



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°
239, DE 2011, DE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES DE LA
REGIÓN DE ATACAMA, EN EL
SENTIDO QUE INDICA.**

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1 de 2007, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito Título II “DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y DE LAS ESCUELAS DE CONDUCTORES”; la Resolución N° 249/97, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que Delega Facultades que señala en los Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 39/85, que Aprueba el Reglamento de Escuelas de Conductores de Vehículos Motorizados; las Resoluciones Exentas N° 97/2019, N° 341/2019 y 300/2021, que aprobaron modificaciones a Resolución Exenta N° 239/2011, que Aprobó Programa de Enseñanza de Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Ltda.; todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama; los Decretos Municipales de la Ilustre Municipalidad de Copiapó N° 1006/2011, que Autorizó el funcionamiento de la Escuela antes referida y N° 669, de 06 de enero de 2022, que autoriza cambio de Director de la Escuela de Conductores clase “B” Automóvil Club de Chile; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resoluciones Exentas N° 97 y 341, ambas de 2019, y 300, de 2021, citadas en visto, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, modificó la Resolución Exenta N° 239, de 2011, que Aprobó Programa de Enseñanza de Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Ltda., en el sentido de actualizar domicilio y cambios de Directores de la Escuela señalada.

2. Que, mediante Decreto Municipal N° 669, de 06 de enero de 2022, la Ilustre Municipalidad de Copiapó, autorizó el cambio de Director de la Escuela de Conductores no Profesionales o clase “B”, Automóvil Club de Chile Ltda.

3. Que, en consecuencia, a fin de incorporar los cambios efectuados en lo relativo al nombre del director de la Escuela, corresponde modificar la Resolución Exenta N° 239, de 2011, indicada en el considerando primero de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el Resuelvo N° 1 de la Resolución Exenta N° 239, de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, que Aprobó Programa de Enseñanza de Escuela de Conductores Automóvil Club de Chile Ltda., en el sentido de reemplazar al Director de la Escuela “ALEJANDRO PULGAR CERDA” por “DANIEL TIZNADO MUÑOZ, cédula de identidad N°17.076.639-3.”.



Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

2. En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta N° 239, de 22 de marzo de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO
OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO**

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

472630

E43482/2022